

-----  
Administración y Finanzas  
Departamento de Adquisiciones  
AARB/MJTE/MARR/MAPP/IGG/jgg

SANTA CRUZ, 06 de Noviembre del 2.024.

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Programa denominado "Actividades de Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia".
5. Memorándum N° 1344 de fecha 11.09.2024 del Director de Desarrollo Comunitario, solicitando Decretar programa denominado "Actividades de Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia".
6. Decreto Exento N° 4536 de fecha 12.09.2024, Aprueba Programa denominado "Actividades de Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia".
7. Memorándum N° 1537 de fecha 23.10.2024 del Director de Desarrollo Comunitario, solicitando trato directo por material de difusión.
8. Cotización del Proveedor TALLER GRAFICO SANTA CRUZ SPA, Rut N° 76.800.277-0, por la suma de \$ 649.999, Iva incluido.
9. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N° 19.886.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
11. Copia Patente Comercial vigente.
12. Términos de Referencia.
13. Certificado de Disponibilidad Financiera.
14. Orden de Compra N°3838-626-SE24, en estado guardada.
15. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir materiales de difusión sobre los derechos de la niñez y adolescencia, el cual permita entregar información de una manera didáctica y entretenida a los niños, niñas y adolescentes que participen de las actividades desarrolladas por el programa, tales como el "Carnaval de los Derechos de la niñez y Adolescencia" y los "cine en tu barrio" o para aquellos que asistan la Oficina Local de la Niñez, de acuerdo al Memorandum N° 1537 del Director de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor TALLER GRAFICO SANTA CRUZ SPA, Rut N° 76.800.277-0, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta contable N° 114.05.01.001.001.225, Oficina Local de la Niñez Santa Cruz.

**DECRETO EXENTO N°5.365**

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **TALLER GRAFICO SANTA CRUZ SPA, Rut N° 76.800.277-0**, por la suma de \$ **649.999, Iva Incluido**, por materiales de difusión.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-626-SE24, al proveedor **TALLER GRAFICO SANTA CRUZ SPA, Rut N° 76.800.277-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta contable N° 114.05.01.001.001.225, Oficina Local de la Niñez Santa Cruz.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

- c.c.
1. Adquisiciones
  2. Transparencia